Bogotá D.C., Abril 12 de 2024

Señor:
Héctor Angulo Sinisterra
NIT. 16508178-2
sstescobarprofesional@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

ASUNTO: Respuesta solicitud con fecha de 12 de Abril de 2024

Respecto al requerimiento realizado a Colmena Seguros comunicación vía Chat Mari y correo electrónico con fecha del 12 de Abril 2024 en la que solicitó: *"Solicito certificación de acuerdo a lo indicado en la resolución 0312/2019 parágrafo 2."*

Se informa que de acuerdo a lo indicado en la Resolución 0312 de 2019 Parágrafo 2, *No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.* Por lo tanto, a usted por ser un trabajador con contrato Independiente Voluntario (Contrato número 5001627) no le aplica la implementación de los estándares mínimos establecidos en esta resolución.

De la anterior forma damos respuesta a su solicitud.

Quedamos atentos a información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.